



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º 0070 – 2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 012-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. FLD-14001X, se ha proferido AUTO PARN – 0399 del 22 de febrero de 2019, el cual reza:

"De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicado No. 20199030492362 del día 14 de febrero del año 2019, el señor LAZARO PEREZ actuando en su calidad de Representante legal de la sociedad CARBOSOCHA S.A.S titular del Contrato de Concesión N° FLD-14001X, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de PERSONAS INDETERMINADAS argumentando lo siguiente:

*"(...) a. Identificación del posible perturbador:
Minas Santa Helena:*

Bocamina 1: 5°58'48,7"

72°42'27,3"

Bocamina 2: 5°58'48,5"

72°42'27,6"

b. Domicilio y Residencia (en caso de ser conocidas)

Manifiesto no conocer domicilio de residencia de los perturbadores.

d. Descripción somera de los hechos.

En área aledaña a este contrato existen bocaminas cuyos avances de trabajo se encuentran en dirección a nuestra área que pueden estar dentro del área del Contrato FLD-14001X (...)

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional que la sociedad CARBOSOCHA S.A.S ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No FLD-14001X.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día ONCE (11) DE ABRIL DE 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466

Página 1 de 2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar el oficio correspondiente para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, sociedad CARBOSOCHA S.A.S a través de su Representante Legal el señor LAZARO PEREZ quien recibirá notificación en la Avenida 15 No. 119-11 Oficina 607 de la ciudad de Bogotá Colombia. Teléfonos 2758190 /9279562. Email lazaro@carbosochoa.com.co.

Y a la parte querellada, PERSONAS INDETERMINADAS, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor(a) Alcalde del Municipio de Socha, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Socha, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor LAZARO PEREZ, en su condición de representante legal de la sociedad querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

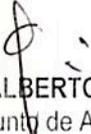
QUERELLANTE: CARBOSOCHA S.A.S a través de su Representante Legal el señor LAZARO PEREZ quien recibirá notificación en la Avenida 15 No. 119-11 Oficina 607 de la ciudad de Bogotá Colombia. Teléfonos 2758190 /9279562. Email lazaro@carbosochoa.com.co

QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Socha (Boyacá).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintiséis (26) de febrero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de febrero de 2019, a las 4:30 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466